

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 2874/N1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 05 JUN. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Memorandum N° 391/2014 de fecha 16.05.2014 de SECPLAN, debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **ARMANDO MOLINA GRANDON**, R.U.T. 15.154.957-8, de profesión Ingeniero Civil, a quien se le cancelará la suma de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el SECPLAN, suma que se cancelará de acuerdo a estado de avance y según presupuesto presentado.

SEGUNDO: El prestador de servicio contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

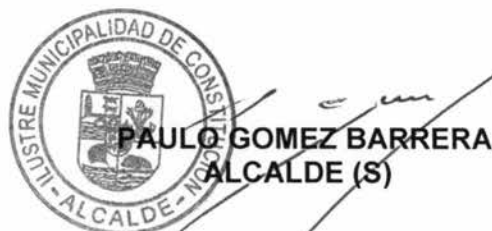
TERCERO: La función a desempeñar por el Profesional será el desarrollo de Proyectos y sus especialidades: Cálculo Estructural, Proyecto de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad de los proyectos que se mencionan en Contrato de Honorario.

CUARTO: Los trabajos de los proyectos y todas sus especialidades se darán inicio el 01 de Junio de 2014.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Sr. Secretario Comunal de Planificación.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. SECPLAN
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

PGB/AVS/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 26 de MAYO del 2014, entre Don **PAULO GOMEZ BARRERA**, en su calidad de Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **ARMANDO MOLINA GRANDON**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 15.154.957-8, de Profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Villa Federico Gana, Poeta Manuel Gandarillas 1619 Linares, en adelante EL PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Contrata a Honorarios a Don **ARMANDO MOLINA GRANDON**, a quien se le cancelará la suma de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boletas, debidamente visadas y certificadas por el Sr. SECPLAN. Dicha suma que se cancelará 50% contra entrega y aprobación de la Unidad de Proyectos y el 50% restante contra aprobación de los organismos competente,

SEGUNDO: La función a desempeñar por el Profesional será **CALCULO ESTRUCTURAL, PROYECTO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ELECTRICIDAD** de los siguientes proyectos:

01	CONSTRUCCION PLAZA MEMORIAL ISLA ORREGO.	1.500.000.-
02	CALCULO ESTRUCTURAL CASETA TRANSMISION ESTADIO ENRIQUE DONN.	350.000.-
03	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CERRO ALTO.	1.750.000.-

TERCERO: Los trabajos de los proyectos y todas sus especialidades se darán inicio el 01 de Junio de 2014 y el plazo a considerar será lo señalado en las respectivas cotizaciones.

CUARTO: Se designa como encargado del Control de las actividades al Sr. Secretario Comunal de Planificación, quien será además el encargado certificar la función realizada y visar las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

SEPTIMO: Don **ARMANDO MOLINA GRANDON** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

OCTAVO: Para los efectos Judiciales que puedan derivarse del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la comuna de Constitución.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución y uno en poder del interesado.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



ARMANDO MOLINA GRANDON
INGENIERO CIVIL
R.U.T. 15.154.957-8



PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)